

*Bermeo.*—Para albayalde, alquitran, aceite, cuarzo, cedazos, estopa, ladrillos refractarios, kaolin, lona, raba, remos, sílice, modelos y moldes de yeso, tablazon, tierra refractaria, telas de seda y metálicas para cedazos, yeso, y duelas y remos del monte Irati.

*Lequeitio.*—Para maderas de construcción, aceites, brea, estopa, alquitran, jarcia, lana, lino, hoja de lata, carbon de piedra, remos, barro y yeso obrados, ladrillos refractarios y duelas.

TERCERA CLASE.—Las aduanas que á ella corresponden están habilitadas para el cabotaje, para el comercio de exportación, excepción hecha del litargirio, plomos y galena, y para la importación de envases con destino á la exportación de mercancías nacionales. Las aduanas que corresponden á esta clase tercera son las de Altea, Santapola, Villajoyosa, Andraix, Pollensa, Puerto Colom, Badalona, Malgrat, Puerto de Santa María, San Fernando, Puente Mayorga, Tarifa, Jerez de la Frontera, Vejer, Betanzos, Camariñas, Corcubion, Muros, Noya, Padron, Puebla del Leon, Palafrugell, Tossa, Albuñol, Cartaya, Santiago de Foz, Puebla de San Cipriani, Moguer, Fuengirola, Nerja, Torrox, San Pedro del Pinatar, Castropol, Llanes, Luanco, Navia, San Estéban de Pravia, Tapia, Vega de Rivadeo, Villaviciosa, Lastres, Bayona, Pontevedra, Villagarcía, Suances, Salou, Cullera, Sagunto, Plencia, Puerto Mayorga y Tarifa, si bien las tres últimas no pueden expedir guías para colonias.

CUARTA CLASE.—Como antes dijimos, las aduanas de cuarta clase, llamadas también felatos, son las habilitadas para determinadas operaciones de carga y descarga, interviniendo en ellas el resguardo y mediante la documentación de otra aduana.

Las aduanas de cuarta clase son las siguientes:

*Rada de Moraira.*—Para la carga de frutos del país y descarga de maderas sin labrar y guano.

*Benidorm.*—Para la importación de cereales, caldos del reino y pescado salado procedente de las almadravas, así como para la carga de efectos y productos del país.

*Calpe.*—Para la carga y descarga de frutos del país.

*Guadamar.*—Para embarque de frutos del país.

*Agua Amarga, Carboneras, Terreiros y Maceras.*—Para carga y descarga de frutos del país, y el de carbones y efectos extranjeros, con destino á las fundiciones de las cercanías.

*Paso del Esparto.*—Para los mismos efectos que las cuatro últimas aduanas, y para el embarque de plomos.

*Palomares y Villarcios.*—Para los mismos efectos y para la exportación de galenas, plomos y litargirios.

*Balerna, Escullas, Las Negras, Rada de Almería, Roquetas, San José y San Pedro.*—Para carga y descarga de frutos del país y desembarque de carbon mineral extranjero.

*San Miguel.*—Para los mismos efectos que las últimas aduanas y para la descarga de útiles y materiales para fabricación de salazones.

*Pago del Lugar.*—Para desembarco y despacho de los materiales y demás efectos necesarios para la fabricación de azúcar, así como para el embarque de los productos de esta clase de fabricación.

*Boca del Río Olías.*—Para embarcar mineral de hierro.

*Playa de la Garrucha.*—Para embarcar esparto.

*Boca del Río Viejo.*—Para embarcar caña de azúcar con destino á las fábricas de Almuñécar.

*Guaynos.*—Para la carga de aguardiente y de sus envases, así como para la descarga de vinos y sus envases respectivos, siempre que su destino sea el de la fábrica de aguardientes establecida en aquel punto.

*Cap de Pera.*—Para embarcar frutos y productos del país.

*Santañy.*—Para embarcar piedra de sillería.

*Campos, Santañy, Manacor, Artá y Sonservera.*—Para embarcar carbon, legumbres, líquidos, sal y leña con destino á Palma de Mallorca.

*Fornells.*—Para embarcar y desembarcar artículos del país.

*Calella.*—Para embarque y desembarque de algarrobas, caldos, aceites y granos del país.

*Alella, Tayá, Tiana y Premiá de Mar.*—Para la exportación de naranjas.

*Playa de Gavá.*—Para embarcar mineral de hierro.

*San Juan de Vilasar.*—Para embarque de naranjas.

*Chipiona.*—Para embarcar vinos nacionales, y para el desembarco de pipería nacional destinada á la exportación de aquellos, y aguardientes conducidos con guías de mar.

*Rota.*—Para embarcar frutos del país y desembarcar pescado.

*Palmones.*—Para embarcar frutos del país, excepción hecha de los cereales.

*Primera Aguada de Cádiz.*—Para embarcar y desembarcar frutos del país.

*Río Guadaira.*—Para embarcar corcho, corteza, leñas, carbones y maderas.

*Río Guadarranque.*—Para el embarque de tejas y ladrillos y el desembarque de estos mismos artículos por el Espigon de San Felipe.

*Torre Nueva.*—Para embarcar piedra de la cantera de Sierra Carbonera.

*Bolonia y Guadalmau.*—Para embarcar adoquines, piedra de sillería y losas labradas.

*Getarez.*—Para el embarque de la piedra de sus cercanías.

*Trocadero.*—Para la importación de flejes, duelas, carbon de piedra, madera sin labrar, hierro en lingotes, tubos, maquinaria y piezas de gran tamaño, así como también para embarcar frutas del país.

*Playa de Moncofar y Alcalá de Chisbert.*—Para el embarque de frutos del país.

*Nules.*—Para embarque y desembarque de frutos del país.

*Santa María y Cariño.*—Para la documentación correspondiente á la conducción de las salazones al puerto del Barquero y para embarque y desembarque de frutos del país.

*La Graña.*—Para almacenar y desembarcar carbon, madera y otros efectos voluminosos con destino á varios almacenes allí establecidos.

*Puente Ceso.*—Para embarque y desembarque de artículos del país.

*Malpica.*—Para embarque y desembarque de frutos del país.

*Puente de Porco, Sada, Miño, Redes, Seijo, Marnios, Varallobre, Mongordos, Neda, Julia y Graña.*—Para embarque y desembarque de artículos del país.

*Cadeira, Aras, Puente Deume y Betanzos.*—Lo mismo que las anteriores.

*Puerto Cayon.*—Para embarcar salazones y desembarcar los efectos que para las mismas se necesitan.

*Barres.*—Lo mismo que la anterior.

*Barquero.*—Para embarque y desembarque de frutos y artículos del país.

*San Miguel de Cullera.*—Para embarque y desembarque de frutos del país.

*Llansá.*—Lo mismo que la anterior.

*Solobreña.*—Para embarque y desembarque de frutos y artículos del país, así como para el desembarque de guano y carbon y todas las máquinas y materiales para las fábricas de azúcar y aguardiente establecidas en este punto.

*Castel Ferro.*—Para embarque y desembarque de frutos y efectos del país.

*Mamola.*—Para lo mismo que la anterior.

*Playa de Almuñécar.*—Para embarcar ladrillos y cal.

*Barranco de el Medio y playa de Herradura.*—Para el embarque de frutos del país.

*Playa de Cambron.*—Para el embarque de frutos del país y desembarque de cajas vacías, tablas, ladrillos, cal y demás artículos análogos de producción nacional.

*Guetaria, Orio y Zarauz.*—Para embarcar frutos del país y mercancías procedentes del extranjero.

- Motrico.*—Para embarcar y desembarcar frutos del país, así como también los extranjeros siempre que hayan adeudado ya en las aduanas de Deva ó San Sebastian.
- Osimbiribill.*—Para embarcar minerales, exceptuando, sin embargo, las galenas.
- Puntal de la Cruz y Estacion de los Corrales.*—Para cargar y descargar cobre, minerales y demás efectos procedentes de las minas de Tarsis ó con destino á ellas.
- Cañaverel.*—Para embarcar mineral de cobre.
- Espiarazones.*—Para embarcar y desembarcar frutos del país.
- San Juan del Puerto.*—Para lo mismo que la anterior y para desembarcar además los efectos necesarios á las minas de Rio Tinto.
- La Laja.*—Para el embarque de minerales, exceptuando las galenas.
- Rábida.*—Para el trasbordo de minerales con destino al extranjero, menos las galenas.
- Lepe.*—Para embarcar y desembarcar frutos del país.
- Rio de Huelva frente á la Aduana.*—Para embarcar y desembarcar carbon de piedra.
- Grabaleon.*—Para embarque y desembarque de frutos del país, en el comercio de cabotaje.
- Vicedo y Cillero.*—Para el desembarco de las primeras materias destinadas á la salazon y embarque de los productos de esta industria.
- Portiño de Moras y Playa de Burela.*—Para embarcar salazones, desembarcar las primeras materias para las mismas, y brea, jarcia y madera.
- Ria del Barquero.*—Para embarcar tierras y cueros.
- Arroyo del Cuarto.*—Para desembarcar maquinaria y carbon con destino á las fábricas allí establecidas.
- Arroyo de la Miel.*—Para desembarcar carbones, trapos, caña de azúcar, carnaza y abonos.
- Muelle Viejo.*—Para embarque y desembarque de carbon y otros efectos destinados á la reparacion de buques.
- Playa de Maro.*—Para embarcar y desembarcar azúcar y caña de idem.
- Playa de Fuengirola.*—Para embarcar caña dulce.
- Playa de San Andrés.*—Para desembarcar hierros, maderas, plomo, carbon, duelas, caña dulce, y toda primera materia destinada á fabricar extracto de regaliz y clin vegetal.
- Puerto de Velez.*—Para desembarcar huesos, caña dulce y carbon mineral.
- Real de Zaragoza.*—Para embarcar y desembarcar materiales de construccion de edificios, productos agrícolas, sus envases y comestibles destinados á Málaga ó Marbella, ó procedentes de estas poblaciones.
- Rio Guadiara y Playa de Sabinilla.*—Para embarcar y desembarcar frutos del país.
- Rioverde.*—Para desembarcar piezas de maquinaria y carbones destinados á las ferre-rías establecidas en las márgenes de dicho rio.
- Playa de Estepona.*—Para embarcar corcho.
- Arroyo de Alicate.*—Para embarcar frutos del país.
- Casa Fuerte y Benagalbon.*—Para embarcar caña dulce.
- Rada de Torremolinos.*—Para embarcar piedra y caña dulce.
- Boca del Rio.*—Para desembarcar por cabotaje, carbon, maquinaria ó efectos destinados á la fabricacion de azúcar, así como para el embarque de productos nacionales.
- Arroyo Segundo.*—Para embarcar mineral de hierro.
- Playa de Sabinilla.*—Para desembarcar maquinaria y carbon.
- Escombreras, Parman y Santa Lucia.*—Para importar huesos y combustible con destino á las fundiciones allí establecidas, y exportar galenas, plomos y litargirios.
- San Julian.*—Para todos los materiales de construccion del muelle.
- El Cincar, La Azona-Behizal.*—Para el embarque de minerales, excepcion hecha de las galenas, y de frutos del país.

- Calabranca, Punta Calnegre y Parazuelos y su playa.*—Para embarcar minerales, excepcion hecha de las galenas.
- Estacion y Casa del Puente.*—Para embarcar sal.
- Muelle del Arsenal.*—Para embarcar ganado.
- Algamecas, Chicas.*—Para el embarque de minerales destinados á Escombreras ó á Cartagena.
- Muelle del Batel.*—Para descargar carbones.
- Muelle del Pedreña.*—Para desembarcar hierro en lingotes, cal, ladrillos, piedras toscas, tejas, maderas sin labrar, máquinas, y sus piezas, así como para el embarque de ganados, minerales y frutos.
- Muelle de Arhorpe y Barker.*—Para embarcar mineral de hierro.
- Boll.*—Para desembarcar carbon y embarcar esparto.
- Calbranque, Calareona y Playa de Artiño.*—Para embarcar mineral de hierro.
- Concha de Llemures.*—Para lo mismo que la anterior y el desembarque de los materiales necesarios para explotar sus minas de hierro.
- Candos.*—Para embarcar sílice.
- Puerto de Vega.*—Para embarcar y desembarcar efectos del país.
- Cudillero.*—Para embarcar mineral de hierro y cenizas de alga marina.
- Ensenada de Porcia.*—Para embarcar mineral de hierro.
- Margen occidental de la ria de Tinamayor.*—Para embarcar y desembarcar minerales, excepcion hecha de las galenas, y frutos del país.
- Viavelez y Espin.*—Para embarcar y desembarcar frutos del país.
- La Felguera.*—Para embarcar minerales, menos las galenas.
- Niembro.*—Para embarcar cal, ladrillos y tejas, y desembarcar carbon de piedra.
- Nuevitas.*—Para cargar cal, ladrillos y tejas, y descargar carbon de piedra asturiano.
- Rio Miño.*—Para el transporte por dicho rio, de frutos y productos del país.
- Buen.*—Para embarcar y desembarcar productos del país.
- La Ramallosa.*—Para embarcar y desembarcar efectos y frutos del país.
- La Arena.*—Para lo mismo que la anterior.
- Aldan.*—Para lo mismo que las anteriores.
- Comillas.*—Para embarcar y desembarcar frutos del país y minerales, exceptuando las galenas.
- Laredo.*—Para expedir las guias necesarias á la extraccion de yeso de dicho valle.
- Maliño y San Salvador.*—Para embarcar mineral de hierro.
- Margen oriental de la ria de Tinamayor y Tinamenor.*—Para embarcar y desembarcar frutos del país y minerales, excepcion hecha de las galenas.
- Dicido.*—Para embarcar mineral de hierro.
- San Salvador.*—Para desembarcar carbon de piedra nacional.
- San Juan de Aznalfarache.*—Para embarcar loza y desembarcar materiales destinados á su fabricacion.
- Coria del Rio.*—Para embarcar extracto de regaliz y ladrillos y desembarcar materiales destinados á su fabricacion.
- Cabezas de San Juan.*—Para embarcar los granos y semillas que allí se dan, siempre que se destinan á Sanlúcar de Barrameda.
- Puertos del Fangar y de la Ampolla.*—Para embarque y desembarque de productos del país.
- Amposta y orilla derecha del Ebro desde Tortosa al mar.*—Para embarcar y desembarcar productos del país.
- Calafell.*—Para embarcar caldos del país.
- San Jorge de Alfama.*—Para embarcar frutos del país destinados á Barcelona ó Tarragona.

- Fondal dels Estanyys.*—Para embarcar cal.  
*Casas marítimas de Alcanar.*—Para embarcar y desembarcar frutos del país.  
*Júcar.*—Para embarcar naranjas.  
*Playas de la huerta de Valencia y de Alboraya.*—Para embarcar frutas y hortalizas.  
*Playa de la Oliva.*—Para embarcar y desembarcar frutos y efectos del país.  
*Muelle de la Sandeja.*—Para despachar materias inflamables.  
*Pañeña.*—Para embarcar mineral de hierro.  
*Ea.*—Para embarcar y desembarcar por cabotaje y siempre que sean del país, leña, madera, tejas, ladrillos, carbon, granos, flejes de madera, y aguardiente.  
*Somorrostro.*—Para embarcar mineral de hierro.

#### Aduanas terrestres

Segun su grado de habilitacion, se dividen en cuatro clases: 1.<sup>a</sup> para todo el comercio de importacion y exportacion; 2.<sup>a</sup> para el de exportacion en general, si bien con algunas excepciones, para el de importacion en determinados artículos, y para la misma importacion de toda clase de artículos que traigan los viajeros, siempre que sea en cantidades pequeñas; 3.<sup>a</sup> para la exportacion con algunas excepciones, importacion de envases vacíos con destino á la exportacion de aquellos, y 4.<sup>a</sup> para determinadas operaciones de comercio.

LAS ADUANAS TERRESTRES DE PRIMERA CLASE SON: Alburquerque, Badajoz, Olivenza, San Vicente, Alcántara, Herrera de Alcántara, Valencia de Alcántara, Junquera, Irún, Teá-mogo, Benasque, Canfranc, Plan, Sallent, Torla, Alos, Farga de Moles, Les, La Bordeta, Dancharinea, Valcarlos, Cadabos, Puente Barjas, Verin, La Guardia, Salvatierra, Tuy, Alberguería, Aldea del Obispo, Barba de Puerco, Fegeneda, Alcañices, Pedralva y Fermoselle.

LAS ADUANAS TERRESTRES DE SEGUNDA CLASE están habilitadas para el comercio de exportacion siempre que no se trate de plomos, galenas ó litargirios, para la importacion de todos los artículos que en pequeñas cantidades traigan los viajeros, y finalmente para la de los artículos que determinaremos en cada una de estas aduanas, que son las siguientes:

- Línea del campo de Gibraltar.*—Para todas las mercancías, exceptuando los tejidos.  
*Camprodon.*—Para sal, ganados y mineral de hierro.  
*Puigcerdá.*—Para todos los artículos que no sean tejidos, y para autorizar el paso de los productos de la Cerdaña por la carretera francesa del Ampurdan á Mont-Louis.  
*Behovia.*—Para importar cal, ganados, brea, cáñamo, lino, ladrillos, artículos de comer, beber y arder, resinas y maderas, y para autorizar el despacho de equipajes de viajeros.  
*Bielsa.*—Para importar ganados.  
*Isaba.*—Para comestibles.  
*Aldeadivita.*—Para hierro en flejes, frutas, carbon vegetal, rejas, loza, legumbres, sal, pieles de ganado lanar y vacuno y maderas sin labrar.  
*Samelle.*—Para maderas sin labrar.

LAS ADUANAS TERRESTRES DE TERCERA CLASE están habilitadas para exportar al extranjero toda clase de artículos, exceptuando los plomos, galenas y litargirios, para intervenir el movimiento de entrada y salida de caballerías y carruajes, y finalmente, para la

importacion de envases con destino á la exportacion de mercancías nacionales. Estas aduanas son las de:

Alconchel, Villanueva del Fresno, Valverde del Fresno, Zarzala Mayor, Encinasola, Rosal de Cristina y Echalar.

LAS ADUANAS DE CUARTA CLASE están habilitadas para determinar operaciones de importacion y exportacion de las mercancías que señalaremos al nombrar á cada una de ellas. Estas aduanas son las que siguen:

- Aceñas de Membrio.*—Para exportar corcho.  
*Cedillo.*—Para exportar corteza, curtido, corcho y carbon vegetal.  
*Encomienda de Herrera.*—Para importar yeso y cal.  
*Civis.*—Para el tránsito de los productos de este distrito en la Seo de Urgel, y por el Valle de Andorra.  
*Aurreguías.*—Para exportar remos y duelas de monte Irati.  
*Crucheta ó Larraun.*—Para exportar lanas.  
*Puerto de Ori.*—Para lo mismo que la anterior.  
*Barca de Aldeadivita.*—Para exportar frutos del país.  
*El Piélagu.*—Para lo mismo que la anterior.  
*Vado de Ahijal de los Aceiteros.*—Lo mismo que las anteriores.

#### Depósitos de comercio

Se da este nombre á ciertos almacenes, en los cuales pueden depositarse sin pago de derechos los artículos extranjeros ó coloniales que no estén exceptuados de este privilegio, y solo pueden establecerse en los puntos determinados por el gobierno en vista de las necesidades del comercio, y solo cuando en dichos puntos haya aduanas de primera clase.

Las mercancías admitidas á depósito están exentas de toda represalia, aun cuando España esté en guerra con la nacion á que pertenezcan sus dueños, sus consignatarios y sus remitentes y de todo impuesto, excepcion hecha del tanto por ciento que han de satisfacer como derecho de depósito.

La administracion de estos depósitos corre á cargo del Estado.

Pueden tambien establecer depósitos de esta clase, las compañías constituidas á este efecto, y hasta los simples particulares, siempre que soliciten y obtengan la correspondiente autorizacion del Ministerio de Hacienda, el cual no puede otorgarla cuando se trata de depósitos y almacenes flotantes.